

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Quinta de 70.000 hombres.

Año de 1875.

REPARTIMIENTO de los 955 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta de 70.000, decretada en 10 de Febrero último, girado sobre la base de los mozos alistados en la segunda reserva del año próximo pasado 1874, y con respecto á los pueblos que no remitieron este dato, los que tuvieron alistados en las anteriores mas inmediatas.

PUEBLOS.	NÚMERO de mozos alistados.	CORRESPONDE A CADA PUEBLO		PUEBLOS á quienes tocó el entero en el sorteo de décimas.	NÚMERO definitivo de mozos que ha de entregar en caja cada pueblo. á
		Enteros.	Déci mas.		
PARTIDO DE FALSÉT.					
Arboli.....	8	2	5	1	3
Argentera (La).....	4	1	3	1	2
Bellmunt.....	10	3	2	»	3
Bisbal de Falsét (La).....	6	1	9	1	2
Cabacés.....	17	5	4	»	5
Capsanes.....	6	1	9	»	1
Ciurana.....	1	»	3	»	»
Colldejou.....	7	2	2	»	2
Cornudella.....	21	6	6	1	7
Dosaiguas.....	5	1	6	1	2
Falsét.....	24	7	6	»	7
Figuera.....	3	»	9	1	1
García.....	16	5	1	»	5
Gratallops.....	7	2	2	»	2
Guiamets.....	3	»	9	1	1
Lloá.....	6	1	9	1	2
Margalef.....	6	1	9	»	1
Marsá.....	8	2	5	»	2
Masroig.....	14	4	4	»	4
Molá.....	7	2	2	»	2
Mora la Nueva.....	8	2	5	1	3
Morera (La).....	9	2	8	1	3
Palma (La).....	4	1	3	»	1
Poboleda.....	21	6	6	1	7
Porrera.....	19	6	»	»	6
Pradell.....	9	2	8	1	3
Pratdip.....	9	2	8	1	3
Riudecañas.....	15	4	7	»	4
Tivisa.....	23	7	3	»	7
Torre del Español.....	20	6	3	»	6
Torre de Fontaubella.....	7	2	2	1	3
Torroja.....	6	1	9	1	3
Ulldemolins.....	19	6	»	»	6
Vandellós.....	22	7	»	»	7
Vilanova de Escornalbou.....	5	1	6	1	2
Vilanova de Prades.....	6	1	9	1	2
Vilella alta.....	6	1	9	1	2
Vilella baja.....	13	4	1	1	5
Vinebre.....	19	6	»	»	6
TOTAL	419	132	2	20	132

PUEBLOS.	Alistados.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Soldados.
PARTIDO DE GANDESA.					
Arnes.....	5	1	6	1	2
Ascó.....	25	7	9	1	8
Batáa.....	32	10	1	»	10
Benisanet.....	13	4	1	»	4
Bot.....	18	5	7	1	6
Caseras.....	3	1	»	»	1
Corbera.....	25	7	9	1	8
Fatarella.....	17	5	4	»	5
Flix.....	24	7	6	1	8
Gandesa.....	21	6	6	»	6
Horta.....	24	7	6	1	8
Miravet.....	18	5	7	1	6
Mora de Ebro.....	28	8	9	1	9
Pinell.....	21	6	6	»	6
Pobla de Masaluca.....	6	1	9	»	1
Prat de Compte.....	6	1	9	1	2
Ribarroja.....	14	4	4	»	4
Villalba.....	14	4	4	1	5
TOTAL	314	99	3	10	99
PARTIDO DE MONTBLANCH.					
Barbará.....	19	6	»	»	6
Blancafort.....	12	3	8	1	4
Capafons.....	11	3	5	»	3
Conesa.....	3	»	9	1	1
Ceballá del Condado.....	3	1	»	»	1
Espluga de Francolí.....	30	9	5	1	10
Febró.....	4	1	3	»	1
Forés.....	6	1	9	1	2
Guardia dels Prats.....	6	1	9	1	2
Lilla.....	5	1	6	»	1
Llorach.....	2	»	6	»	»
Montblanch.....	33	10	4	1	11
Montreal.....	19	6	»	»	6
Pasanant.....	8	2	5	»	2
Pilas (Las).....	4	1	3	1	2
Pira.....	10	3	2	»	3
Prades.....	7	2	2	»	2
Querol.....	12	3	8	1	4
Rocafort de Queralt.....	9	2	8	»	2
Rojals.....	10	3	2	1	4
Sta. Coloma de Queralt.....	15	4	8	1	5
Sta. Perpétua.....	9	2	8	1	3
Sarreal.....	26	8	2	»	8
Senant.....	3	1	»	»	1
Solivella.....	12	3	8	1	4
Vallclara.....	6	1	9	1	2
Vallfogona.....	4	1	3	»	1
Vallvert.....	3	»	9	1	1
Vilavert.....	12	3	8	1	4
Vimbodí.....	20	6	3	»	6
TOTAL	323	102	2	15	102
PARTIDO DE RÉUS.					
Aleixar.....	7	2	2	»	2
Alforja.....	20	6	3	»	6
Almóster.....	6	1	9	»	1
Borjas del Campo.....	5	1	6	»	1

PUEBLOS.	Alistados.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento	Soldados.
Botarell.....	3	»	9	»	»
Cambrils.....	33	10	4	1	11
Castellvell.....	6	1	9	»	1
Irlas.....	1	»	3	1	1
Maspujols.....	5	1	6	1	2
Montbrío de Tarragona.....	13	4	1	1	5
Montroig.....	19	6	»	»	6
Musara (La).....	4	1	3	1	2
Réus.....	220	69	5	»	69
Riudoms.....	41	13	»	»	13
Riudecols.....	12	3	8	1	4
Selva (La).....	34	10	7	1	11
Vilaplana.....	6	1	9	1	2
Vinols.....	4	1	3	1	2
PARTIDO DE TARRAGONA.	439	138	7	9	139
Canonja.....	19	6	»	»	6
Catllar.....	16	5	1	1	6
Constantí.....	18	5	7	»	5
Morell.....	17	5	4	1	6
Pallaresos.....	5	1	6	»	1
Perafort.....	6	1	9	»	1
Pobla de Mafumet.....	6	1	9	1	2
Rourell.....	2	»	6	»	»
Renau.....	3	»	9	1	1
Secuita (La).....	12	3	8	»	3
Tamarit.....	2	»	6	»	»
Tarragona.....	145	45	8	1	46
Vilaseca.....	31	9	8	1	10
PARTIDO DE TORTOSA.	282	89	1	6	87
Alcanar.....	30	9	5	1	10
Aldover.....	12	3	8	1	4
Alfara.....	6	1	9	1	2
Amposta.....	28	8	9	1	9
Benifallet.....	12	3	8	»	3
Cénia.....	17	5	4	»	5
Cherta.....	29	9	2	»	9
Freginals.....	3	»	9	»	»
Galera.....	10	3	2	1	4
Ginestar.....	13	4	1	»	4
Godall.....	14	4	4	»	4
Masdenverge.....	6	1	9	1	2
Mas de Barberáns.....	19	6	»	»	6
Paúls.....	9	2	8	1	3
Perelló.....	24	7	6	1	8
Rasquera.....	3	1	»	»	1
Roquetas (Las).....	34	10	7	1	11
San Carlos de la Rápita.....	32	10	1	»	10
Sta. Bárbara.....	23	7	3	»	7
Tivenys.....	15	4	7	1	5
Tortosa.....	212	67	»	»	67
Ulldecona.....	51	16	1	1	17
PARTIDO DE VALLS.	602	190	3	11	191
Albiol.....	1	»	3	1	1
Alcover.....	28	8	9	1	9
Alió.....	4	1	3	»	1
Bráfim.....	17	5	4	1	6
Cabra.....	10	3	2	1	4
Figuerola.....	8	2	5	1	3
Garidells.....	4	1	3	1	2
Masó (La).....	1	»	3	»	»
Milá.....	1	»	3	1	1
Núlls.....	4	1	3	»	1
Plá de Cabra.....	17	5	4	»	5
Pont de Armentera.....	13	4	1	»	4
Puigpelat.....	6	1	9	1	2
Riba (La).....	11	3	5	»	3
Rodoñá.....	11	3	5	»	3
Vallmoll.....	24	7	6	»	7
Valls.....	108	34	1	»	34
Vilabella.....	17	5	4	1	6
Vilallonga.....	13	4	1	»	4
Vilarrudona.....	29	9	2	»	9
PARTIDO DE VENDRELL.	327	103	6	9	105
Albiñana.....	14	4	4	»	4
Altafulla.....	10	3	2	»	3
Arbós.....	10	3	2	»	3
Aiguamurcia.....	18	5	7	1	6
Bañeras.....	13	4	1	»	4
Bellvey.....	10	3	2	»	3
Bisbal del Panadés.....	8	2	5	»	2
Bonastre.....	17	5	4	»	5
Calafell.....	13	4	1	»	4
Creixell.....	13	4	1	»	4
Cunit.....	1	»	3	»	»

PUEBLOS.	Alistados.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento	Soldados.
Llorens.....	3	»	9	1	1
Masllorens.....	11	3	5	1	4
Montmell.....	5	1	6	1	2
Nou (La).....	5	1	6	1	2
Pobla de Montornés.....	22	7	»	»	7
Puigtiñós.....	7	2	2	»	2
Riera (La).....	16	5	1	»	5
Roda.....	9	2	8	1	3
Salomó.....	10	3	2	1	4
San Jaime dels Domenys.....	14	4	4	»	4
Sta. Oliva.....	8	2	5	1	3
San Vicens dels Calders.....	2	»	6	1	1
Torredembarra (La).....	23	7	3	»	7
Vendrell.....	51	16	1	1	17
Vespella.....	2	»	6	»	»
TOTAL	315	99	6	10	100

RESÚMEN.

PARTIDO DE FALSÉT.	NÚMERO de mozos alistados.	CORRESPONDE A CADA PARTIDO.		NÚMERO definitivo de mozos que ha de entregar en cada partido.
		Enteros.	Décimas.	
Id. de Gandesa.....	419	132	2	132
Id. de Montblanch.....	314	99	3	99
Id. de Réus.....	323	102	2	102
Id. de Tarragona.....	439	138	7	139
Id. de Tortosa.....	282	89	1	87
Id. de Valls.....	602	190	3	191
Id. de Vendrell.....	327	103	6	105
TOTAL	3.021	955	»	955

Tarragona 18 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—Los Vocales, Olegario Salesas.—José Iglesias.—Manuel Serrano.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado por la Comision provincial, con expresion de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han cabido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
1	Arboli.....	5	1	1.7.8.5.4.....	Arboli.
	Marsá.....	5	1	6.3.9.2.10.....	
2	Argentera.....	3	1	7.4.1.....	Argentera.
	Riudecañas.....	7	1	6.9.2.10.8.3.5.....	
3	Bellmunt.....	2	1	2.7.....	
	Morera.....	8	1	10.5.1.6.3.8.4.9.....	Morera.
4	Bisbal de Falsét.....	9	1	10.2.7.3.8.9.5.6.1.....	Bisbal de Falsét.
	García.....	1	1	4.....	
5	Cabacés.....	4	1	10.6.4.9.....	
	Cornudella.....	6	1	1.5.8.3.2.7.....	Cornudella.
6	Capsanes.....	9	1	4.5.7.8.2.10.9.6.3.....	
	Vilella baja.....	1	1	1.....	Vilella baja.
7	Colldejou.....	2	1	10.6.....	
	Pradell.....	8	1	9.8.1.5.3.4.2.7.....	Pradell.
8	Dosaiguas.....	6	1	2.4.1.10.3.5.....	Dosaiguas.
	Masroig.....	4	1	7.6.8.9.....	
9	Gratallops.....	2	1	9.4.....	
	Pratdip.....	8	1	1.5.6.3.10.7.2.8.....	Pratdip.
10	Ciurana.....	3	1	5.7.9.....	
	Bot.....	7	1	1.8.4.2.3.10.6.....	Bot.
11	Arnes.....	6	1	10.9.7.1.4.5.....	Arnes.
	Fatarella.....	4	1	2.6.3.8.....	
12	Ascó.....	9	1	2.8.9.7.5.6.1.3.10.....	Ascó.
	Batáa.....	1	1	4.....	
13	Benisanet.....	1	1	4.....	
	Corbera.....	9	1	9.2.10.5.6.3.8.1.7.....	Corbera.
14	Flix.....	6	1	4.9.6.8.1.3.....	Flix.
	Ribarroja.....	4	1	2.7.5.10.....	
15	Gandesa.....	6	1	2.6.3.4.7.10.....	
	Villalba.....	4	1	9.8.1.5.....	Villalba.
16	Horta.....	6	1	2.6.3.1.5.8.....	Horta.
	Godall.....	4	1	10.4.7.9.....	
17	Miravet.....	7	1	7.5.9.1.8.2.10.....	Miravet.
	Tivisa.....	3	1	6.3.4.....	
18	Blancafort.....	2	1	2.4.1.8.7.5.10.9.....	Blancafort.
	Pira.....	8	1	6.3.....	
19	Capafons.....	5	1	3.8.7.9.4.....	
	Espluga de Francolí.....	5	1	1.5.2.6.10.....	Espluga.

Sorteos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
20	Lilla	6	4	10.8.3.7.9.2.	
	Montblanch	4	1	1.4.5.6.	Montblanch.
	Prades	2	1	10.2.	
21	Querol	8	1	6.5.8.4.9.1.7.3.	Querol.
	Rocafort de Queralt	8	1	8.7.2.9.3.10.4.5.	
22	Rojals	2	1	1.6.	Rojals.
	Sta. Coloma de Queralt	8	1	9.7.4.10.8.1.2.5.	Santa Coloma.
23	Sarreal	2	1	6.3.	
	Conesa	9	1	8.2.10.4.1.3.9.7.6.	Conesa.
24	Calafell	1	1	5.	
	Forés	9	1	2.3.1.7.10.8.4.5.6.	Forés.
25	Creixell	1	1	9.	
	Aleixar	2	1	3.4.	
26	Riudecols	8	1	2.5.7.6.8.1.4.0.9.	Riudecols.
	Alforja	3	1	5.10.3.	
27	Selva	7	1	6.9.1.7.4.8.2.	Selva.
	Almóster	9	1	7.4.3.2.8.9.5.6.10.	
28	Montbrió de Tarragona	1	1	1.	Montbrió.
	Borjas del Campo	6	1	3.8.2.10.6.7.	
29	Cambrils	4	1	1.5.9.4.	Cambrils.
	Catllar	1	1	1.	Catllar.
30	Perafort	9	1	8.5.2.6.4.3.10.7.9.	
	Morell	4	1	6.1.5.3.	Morell.
31	Pallaresos	6	1	8.2.10.9.4.7.	
	Tarragona	8	1	9.2.1.6.3.10.8.5.	Tarragona.
32	Altafulla	2	1	7.4.	
	Pobla de Mafumet	9	1	4.1.10.5.9.8.7.3.2.	Pobla de Mafumet
33	Vilallonga	1	1	6.	
	Constanti	7	1	9.7.4.6.10.3.8.	
34	Garidells	3	1	5.2.1.	Garidells.
	Rourell	6	1	3.4.2.10.7.5.	
35	Vilabella	4	1	8.9.1.6.	Vilabella.
	Renau	1	1	7.6.4.8.10.9.2.5.1.	Renau.
36	Riera	1	1	3.	
	Secnita	8	1	7.5.2.3.9.6.8.4.	
37	Cabra	2	1	1.10.	Cabra.
	Aldóver	8	1	8.1.4.3.9.6.10.2.	Aldóver.
38	Cherta	2	1	5.7.	
	Alfara	9	1	10.5.9.2.3.4.6.1.7.	Alfara.
39	Ginestar	1	1	8.	
	Amposta	9	1	1.3.2.6.10.7.8.9.5.	Amposta.
40	S. Carlos de la Rápita	1	1	4.	
	Benifallet	8	1	6.3.5.8.9.10.4.7.	
41	Galera	2	1	1.2.	Galera.
	Cénia	4	1	4.9.8.10.	
42	Perelló	6	1	6.3.1.7.5.2.	Perelló.
	Freginals	9	1	8.3.9.4.6.5.2.7.10.	
43	Ulldecona	1	1	1.	Ulldecona.
	Roquetas	7	1	5.7.4.3.1.9.2.	Roquetas.
44	Sta. Bárbara	3	1	6.8.10.	
	Alcover	9	1	8.5.3.7.4.9.6.10.1.	Alcover.
45	Pont de Armentera	1	1	2.	
	Bráfim	4	1	9.1.5.7.3.	Bráfim.
46	Vallmoll	6	1	6.2.10.4.8.	
	Figuerola	5	1	4.7.1.2.9.	Figuerola.
47	Riba	5	1	8.10.6.5.3.	
	Puigpelat	9	1	9.5.10.2.8.1.3.7.6.	Puigpelat.
48	Valls	1	1	4.	
	Albiñana	4	1	3.8.4.7.	
49	Montmell	6	1	1.2.10.6.9.5.	Montmell.
	Arbós	2	1	7.10.	
50	Roda	8	1	2.9.4.5.6.8.1.3.	Roda.
	Aiguamurcia	7	1	1.7.4.5.2.10.9.	Aiguamurcia.
51	Cunit	3	1	6.8.3.	
	Bañeras	1	1	4.	
52	Llorens	9	1	9.2.3.10.7.6.5.8.1.	Llorens.
	Bisbal del Panadés	5	1	9.5.7.2.10.	
53	Masllorens	5	1	8.3.4.1.6.	Masllorens.
	Bonastre	4	1	7.9.5.2.	
54	Nou	6	1	1.8.6.4.3.10.	Nou.
	S. Jaime dels Domenys	4	1	9.2.10.5.	
55	S. Vicente dels Calderes	6	1	3.6.4.7.8.1.	San Vicente,
	Tivenys	7	1	8.5.7.1.2.6.4.	Tivenys.
56	Masó	3	1	9.10.3.	
	Milá	3	1	9.5.1.	Milá.
57	Núlls	3	1	8.10.2.	
	Plá de Cabra	4	1	7.3.4.6.	
	Falsét	6	1	19.13.14.7.8.3.	
58	Figuera	9	2	10.1.16.9.20.17.12.5.6.	Figuera.
	Mora la Nueva	5	1	11.4.15.18.2.	Mora la Nueva.
	Guiamets	9	1	6.12.14.2.7.1.15.10.17.	Guiamets.
59	Lloá	9	2	13.3.11.9.18.5.4.16.19.	Lloá.
	Molá	2	1	20.8.	
	Margalef	9	1	12.7.11.8.5.17.19.18.14.	
60	Torroja	9	2	20.16.6.3.10.1.2.15.13.	Torroja.
	Torre de Fontaubella	2	1	9.4.	Torre Fontaubella
	Maspujols	6	1	4.18.15.14.2.8.	Maspujols.
	Palma	3	1	19.11.10.	
61	Poboleda	6	2	17.5.7.3.1.12.	Poboleda.
	Torre del Español	3	1	20.16.6.	
	Bellvey	2	1	13.9.	

Sorteos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
62	Vilanova de Escornalbou	6	1	11.17.19.1.15.6.	Vila. ^a Escornalbou
	Vilanova de Prades	9	2	3.8.5.12.18.20.4.10.2.	Vila. ^a de Prades.
	Pasanant	5	1	9.16.7.14.13.	
63	Vilella alta	9	1	20.9.17.8.1.18.6.4.15.	Vilella alta.
	Febró	3	2	12.3.13.	
	Sta. Perpétua	8	1	10.14.7.11.16.19.5.2.	Santa Perpétua.
	Mora de Ebro	9	1	12.18.7.19.11.2.9.8.5.	Mora de Ebro.
64	Pinell	6	2	14.3.4.10.6.15.	
	Alcanar	5	1	13.1.17.16.20.	Alcanar.
	Pobla de Masaluca	9	1	6.7.13.15.19.17.20.8.16.	
65	Prat de Compte	9	2	10.14.9.18.1.2.5.12.3.	Prat de Compte.
	Salomó	2	1	11.4.	Salomó.
	Guardia dels Prats	9	1	17.1.4.12.20.2.3.5.6.	Guardia dels Prats
66	Llorach	6	2	9.8.18.13.14.10.	
	Pilas	3	2	7.16.19.	Pilas.
	Vilarrodoná	2	1	11.15.	
	Solivella	8	1	20.11.18.17.6.14.13.1.	Solivella.
67	Vallclara	9	2	7.19.12.2.4.3.15.10.8.	Vallclara.
	Vallfogona	3	1	9.16.5.	
	Vallvert	9	1	20.16.18.5.17.10.3.11.19.	Vallvert.
68	Vilavert	8	2	8.13.4.7.1.14.2.9.	Vilavert.
	Vimbodí	3	1	12.15.6.	
	Castellvell	9	1	5.3.7.12.20.6.11.17.14.	
69	Réus	5	2	10.9.19.18.15.	
	Irlas	3	1	13.16.2.	Irlas.
	Musara	3	1	1.8.4.	Musara.
	Botarell	9	1	19.20.17.12.13.18.5.3.4.	
70	Viñols	3	2	1.6.15.	Viñols.
	Vilaseca	8	1	14.9.8.11.7.10.2.16.	Vilaseca.
	Vilaplana	9	1	17.14.16.7.2.3.4.19.12.	Vilaplana.
71	Tamarit	6	2	15.6.18.9.20.8.	
	Albiol	3	1	1.13.11.	Albiol.
	Puigtiñós	2	1	10.5.	
	Masdenverge	9	1	1.10.14.2.6.4.17.9.11.	Masdenverge.
72	Paúls	8	2	3.15.12.20.8.5.18.7.	Paúls.
	Alió	3	1	19.16.13.	
73	Rodoñá	5	1	2.9.3.8.10.	
	Sta. Oliva	5	1	7.1.4.6.5.	Santa Oliva.
	Torredembarra	3	1	3.10.6.	
74	Vendrell	1	1	1.	Vendrell.
	Vespella	6	1	2.8.7.9.4.5.	

Y habiéndose observado en la práctica de las operaciones precedentes lo dispuesto en los artículos que comprende el capítulo 2.º de la vigente ley de reemplazos, se publican en este periódico oficial en la forma que previene el 30 y á los efectos consignados en Real orden de 9 de los corrientes.

Tarragona 18 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—Los Vocales, José Iglesias.—Olegario Salesas.—Manuel Serrano.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion local

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente dealzada instruido á instancia de varios vecinos de Villa Cárlos sobre que se revoque el acuerdo de esa Comision provincial, relativo al repartimiento vecinal del año económico de 1872 á 1873, la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 11 de Marzo último, ha examinado la Seccion el expediente y recurso de alzada promovido por varios vecinos de Villa Cárlos contra un acuerdo de la Comi-

sion provincial de las Islas Baleares relativo al repartimiento vecinal del año económico de 1872 á 1873.

De antecedentes resulta que dichos vecinos acudieron á la Diputacion provincial en queja de un acuerdo del Ayuntamiento, alegando que este no se habia ajustado á la ley al proceder á la organizacion de la Junta municipal, pues varios de sus individuos no podian desempeñar el cargo de asociados, y que la misma Junta habia dejado de incluir en el repartimiento á muchos vecinos que no eran pobres de solemnidad. Tambien expusieron que no se calculó previamente la riqueza imponible, ni se tuvo presente la ley de 26 de Diciembre de 1872, que sólo autoriza el gravámen de un 3 por 100 á la riqueza líquida, y que se hizo el reparto al capricho de una Junta ilegal, de la que deben ser eliminados los que legalmente no pueden formar parte de ella. Por lo tanto, pidieron que se declarara nulo el reparto general.

El Alcalde informó que durante el

plazo legal no se presentó reclamación contra ninguno de los individuos á que se refieren los recurrentes, y que el reparto se formó con la mayor regularidad, teniendo presentes las bases del art. 131 de la ley municipal.

La Comisión provincial, teniendo en cuenta este informe y el párrafo tercero, art. 33 del reglamento de 20 de Abril de 1870, que dispone que los contribuyentes que no presenten en forma la relación de utilidades no tienen derecho á reclamar de agravios, en cuyo caso se hallan los exponentes, acordó desestimar el recurso por extemporáneo.

Los interesados se alzaron de este acuerdo, manifestando que sus fundamentos carecen de exactitud, pues reclamaron á tiempo, por lo cual piden se rectifiquen las cuotas que se les han impuesto, reduciéndolas á un 3 por 100 sobre la riqueza imponible.

Dos cuestiones son las que se ventilan en este expediente: la primera es relativa á si algunos individuos de aquella localidad tenían la aptitud legal para desempeñar el cargo de asociados según lo dispone la ley; y la segunda sobre la legalidad de la cuota individual que se ha impuesto á aquellos vecinos en el repartimiento general del año económico de 1872 á 1873.

Respecto á la primera, está terminante el art. 62 de la ley municipal, que dispone que «el Ayuntamiento, antes de finalizar el primer mes de cada año económico, publicará el resultado de la formación de secciones, contra el cual puede reclamar cualquiera interesado en término de ocho días para ante la Comisión provincial, y que esta Comisión resolverá necesariamente dentro de los 15 días siguientes y su acuerdo será ejecutivo en los dos años sucesivos.»

En cuanto á la segunda, la base 7.^a del art. 131 ordena «que contra las decisiones del Ayuntamiento y de la Junta de evaluación se establece el recurso de agravios para ante la Diputación provincial; y que el recurso habrá de entablarse dentro de los 15 días siguientes á la publicación, y no obstará para el pago de la cuota repartida interin no recaiga resolución definitiva.»

No habiendo reclamado los recurrentes en tiempo hábil contra el nombramiento de los individuos que componen la Junta municipal, ni contra el reparto general que se hizo por la misma, según se prueba en este expediente,

La Sección es de parecer que V. E. debe desestimar el recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Villa Carlos, por no haber acudido dentro

del término legal á deducir el derecho que creían asistirles.»

Y conforme el Ministerio-Regencia del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De su orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1875.—El Director general, R. Alzugaray.—Sr. Gobernador civil de las Baleares.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Esta Dirección general, por acuerdo fecha de hoy, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^o Se sacan á concurso 18 plazas de practicantes de Medicina y de Farmacia de los hospitales de la Beneficencia general, cuya clase, sueldo y establecimiento á que pertenecen se expresan á continuación:

Ocho plazas de practicantes de Medicina de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos cada una, y destino al hospital de la Princesa.

Una plaza de practicante de Farmacia de primera clase, con el de 730 pesetas y destino al mismo Hospital.

Dos id. id. de segunda, con el de 638 pesetas 75 céntimos cada una y destino al mismo.

Tres id. id. de tercera, con el de 293 pesetas 75 céntimos cada una y destino al mismo.

Una id. segundo de Medicina, con el de 649 pesetas 92 céntimos y destino al hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Una id. segundo de Medicina, con el de 660 pesetas y destino al hospital de Jesús Nazareno.

Una id. primero de Medicina, con el de 875 pesetas y destino al manicomio de Santa Isabel de Leganés.

Una id. segundo de id., con el de 375 pesetas y destino al mismo.

2.^o Los aspirantes á estas plazas presentarán sus instancias en esta Dirección, Negociado de Beneficencia general, acompañadas de un certificado en que conste que el recurrente tiene aprobada la asignatura de Anatomía descriptiva ó Materia farmacéutica respectivamente. Será circunstancia recomendable haber sido aprobado en otras asignaturas de su Facultad.

3.^o Las solicitudes sólo se admitirán hasta el día 31 del actual.

4.^o El concurso tendrá lugar en el hospital de la Princesa ante el Tribu-

nal facultativo que se designe, y el examen consistirá en un ejercicio teórico práctico, versando el de Medicina en preguntas sobre Anatomía descriptiva, elementos de Cirugía menor ó ministrante, escritura y sistema métrico-decimal; y el de Farmacia sobre Historia natural, Materia farmacéutica, escritura y sistema decimal.

5.^o Con la debida oportunidad se fijará un edicto á la entrada del hospital de la Princesa anunciando el día en que den principio los exámenes.

Madrid 12 de Marzo de 1875.—El Director general, Salvador Lopez Guijarro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 355.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Debiendo proveerse interinamente la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia de Igualada por renuncia de D. Narciso Comadira que la desempeñaba hasta su definitiva provisión, se anuncia al público á fin de que las personas que aspiren á obtenerla, reuniendo los requisitos legales, presenten las solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de quince días.

Barcelona 15 de Marzo de 1875.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 356.

ALCALDÍA DE ALDOVER.

Terminado el repartimiento general vecinal para el año económico de 1874 á 75, queda de manifiesto en esta Secretaría para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones desde el día 28 del actual hasta el 5 de Octubre próximo ámbos inclusivos, durante cuyos ocho días se oirán aquellas y no despues.

Ruego á los señores Alcaldes de Alfara, Cherta, Barcelona, Jesus, Pauls, Regnés, Roquetas, Galera, Mequinenza, Torreblanca, Tarragona y Tortosa, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados habitantes en dichos puntos, á quienes por el mismo conducto se dirigirá otro bando ó edicto de igual fecha por si el presente sufriese atraso en su publicación á causa de las circunstancias.

Dado en Aldover á 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Salvador Pons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 357.

En virtud de providencia de este Juzgado, se cita y llama á José Pallejá, individuo que fué de la Ronda volante de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en méritos de la causa que se instruye contra Jaime Tramun y otros sobre lesiones y homicidio.

Tarragona diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—V.^o B.^o—El Juez del partido, Dr. Miguel.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gavaldá.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS

DEDICADA

A LOS ALCALDES

Y

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO,

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,
Jefe honorario de administracion civil, antiguo Secretario de Ayuntamiento, primer Jefe de negociado que ha sido de la Secretaría del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

(Quinta edicion.)

Publicada en 20 de Febrero último.

Contiene: Toda la tramitación de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitución; de prófugos; de competencias y excepciones: el Decreto de 10 de Febrero de 1875; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.^o de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera, y el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el nuevo reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército: las leyes de recompensas militares de 8 de Julio de 1860; de 24 de Junio de 1867 alterando y modificando las de 26 de Enero de 1856 y 29 de Noviembre de 1859; de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ella la de 24 de Junio de 1867; de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y población rural; y finalmente, todas las Reales órdenes y circulares importantes sobre quintas, publicadas hasta la fecha, cuya mayor parte forma jurisprudencia; etc., etc.

Véndese á 4 pesetas ejemplar en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.